

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba
Hacienda**

Núm. 12.357/2010

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2010, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Crédito extraordinario financiado con baja en otra partida por importe de 78.500,00 €.
- Crédito extraordinario financiado con bajas en otras aplicaciones por importe de 1.430.219,88 €.
- Crédito extraordinario financiado con baja en otra aplicación por importe de 52.000,00 €.
- Crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 198.484,89 euros.

- Crédito extraordinario financiado con bajas en otras aplicaciones por importe de 1.602.829,66 €.
- Crédito extraordinario financiado con baja en otra aplicación

por importe de 103.390,00 €.

- Suplemento de crédito financiado con baja en otras aplicaciones de gasto por importe de 1.500.000 €.

- Transferencia de crédito por importe de 23.500 €.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público las modificaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2010 referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la c/ Capitulares, nº 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, la citada modificación se considerará definitivamente aprobada.

Córdoba, a 2 de diciembre de 2010.-El Delegado de Hacienda y Deportes, Fdo: Alfonso Igualeda Pedraza.